Buenos Aires, / de Junio de 2015

RES. PRESIDENCIA Nº 526/2015

VISTO:

Ley 31,

Las Resoluciones de Presidencia Nros. 207/2014 y 503/2015, la Res. DG N° 54/2014 y 355/2015, la Resolución CM Nº 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución DG N° 54/2014, el Sr. Defensor General, Dr. Horacio Corti aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante Res. Presidencia N° 503/2015, se incorpora a la agente Mercedes Casas al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA.

Que por último, mediante Resolución DG N° 355/2015 el Sr. Defensor General, Dr. Horacio Corti solicita la transferencia de la agente Casas ese Ministerio Público de la Defensa.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Transferir a la agente Mercedes Casas, Legajo N° 1992, al Ministerio Público de la Defensa, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la interesada, al Ministerio Público de la Defensa, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 526 /2015

Consojo de la Magiotratura Poder Judicial de la Ciudad de Buchos